

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: DIVORCIO – MATRIMONIO CATOLICO
RADICADO: 201900569
DEMANDANTE: JEIMMY SILVA BORDA.
DEMANDADO: GRINDL ANTON CHRISTOPHER.

A los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

La señora, JEIMMY SILVA BORDA en calidad de demandante, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.904.079 expedida en Bogotá D.C. y su apoderada Doctora PANAIOTAS BOURDOUMIS ROSELLI identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.818.822 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 55.312 del C.S. de la J.

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

Se procede a la práctica de pruebas decretadas en audiencia anterior.

TESTIMONIOS

Alfonso Palacios Garzón.
Andrés Silva Borda.
Flor García.

**CIERRE ETAPA PROBATORIA
ALEGATOS
FALLO**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES -DIVORCIO –
MATRIMONIO CATOLICO
RADICADO: 201900569
DEMANDANTE: JEIMMY SILVA BORDA.
DEMANDADO: GRINDL ANTON CHRISTOPHER.

A continuación se transcribe la parte resolutive de la sentencia proferida en audiencia del 6 de octubre de 2020.

DECISIÓN

**POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ZIPAQUIRÁ ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. Declarar confeso ficto de los hechos susceptibles de confesión a GRINDL ANTON CHRISTOPHER.

SEGUNDO. **DECRETAR** LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES- DIVORCIO- DE MATRIMONIO CATOLICO contraído por GRINDL ANTON CHRISTOPHER, identificado con el P.A. 506924872 de Estados Unidos de América y JEIMMY SILVA BORDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.904.079 expedida en Santa Fé de Bogotá D.C. celebrado el 16 de noviembre de 2014 en la Parroquia Jesús el Buen Pastor de Acacias (Meta), e inscrito en la Notaría Quince del Circulo de Bogotá D.C. con el indicativo serial 5708889. Declarando cónyuge culpable a GRINDL ANTON CHRISTOPHER.

TERCERO. **TENER** por disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio entre GRINDL ANTON CHRISTOPHER, identificado a con el P.A 506924872 de Estados Unidos de América y JEIMMY SILVA BORDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.904.079 expedida en Santa Fe de Bogotá D.C.

CUARTO. **ORDENAR** que se inscriba esta sentencia en los respectivos folios de Registro Civil de Matrimonio y en el de Nacimiento de GRINDL ANTON CHRISTOPHER, y JEIMMY SILVA BORDA. Oficiese a la notaria o registraduría que corresponda.

QUINTO. Cada uno de los cónyuges asumirá sus gastos de alimentos.

SEXTO. Sin condena en costas al no presentarse oposición.

SÉPTIMO. A costa de los interesados expídanse las copias que se soliciten de la presente decisión.

OCTAVO. Las partes quedan notificadas en estrados.

NOVENO. Sin recursos.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez

AUDIENCIA GRABADA A TRAVES DE MICROSOFT TEAMS.

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10db595bbd3db9091f0940e268ec84fc40390bb3439e191ab232660c3504b05e

Documento generado en 06/10/2020 10:25:21 p.m.